

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

COVENIO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL REDES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

En la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de setiembre de dos mil cinco , se reúnen **por una parte:** Ana Domínguez y Martha Cunietti en su carácter de Coordinadora y Secretaria de la Comisión Directiva respectivamente y en nombre y representación de la Asociación Civil **REDES, Amigos de la Tierra -Uruguay**, (en adelante REDES) con sede en esta ciudad en la calle San José 1423 y **por otra parte:** La **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA** representada por su Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, en adelante UdelaR, el Cr. Miguel Galmés, Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN con sede en esta ciudad en la Av. Gonzalo Ramírez 1926.

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

a) REDES y la UdelaR suscribieron un Convenio Marco Interinstitucional, con el objetivo de colaborar para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. En dicho Convenio Marco se contempló la concreción de Convenios específicos entre las dependencias de las dos instituciones, a fin de, entre otros fomentar actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, tanto a través de proyectos conjuntos como de la prestación de servicios técnicos de la UdelaR a REDES.

SEGUNDO. OBJETO:

El objeto del presente convenio es la realización de estudios que permitan avanzar en la investigación de algunos desafíos que deberá enfrentar el diseño de políticas sociales en el mediano plazo.

En este sentido, REDES esta interesada en la realización de estudios que permitan:

a) Desarrollar mediciones alternativas de pobreza que se aproximen más al concepto de pobreza estructural, superando algunas de las limitaciones de las mediciones más tradicionales. A su vez, se intentará determinar criterios para identificar a la población no pobre vulnerable, la cual debería ser considerada en el diseño de las políticas sociales de mediano y largo plazo. Esta medición constituye

2



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

un insumo importante para pensar programas sociales de largo aliento, dentro de cuyos objetivos centrales se encuentre lograr la autonomía de los individuos. La construcción de autonomía es un factor importante para evitar las prácticas asistencialistas, que permiten superar cierto nivel de privación pero a cambio de una fuerte dependencia de las personas con respecto a las políticas estatales. Esta aproximación permitirá demarcar con más precisión el conjunto de familias que no cuentan con capacidad potencial de ser autónomos, y que por lo tanto deben ser foco de programas específicos que logren desarrollar capacidades autónomas en el largo plazo.

- b) Reflexionar sobre algunos aspectos de política de largo aliento, centrados en un grupo demográfico particularmente vulnerable: los jóvenes que provienen de hogares con bajo nivel educativo.

TERCERO. ACTIVIDADES

Las actividades asociadas al cumplimiento del literal a) de la cláusula segunda, son las siguientes:

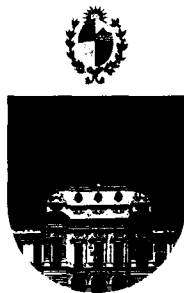
- a) Elaboración de un documento que analice la evolución de la pobreza desde una perspectiva estructural. El documento aplicará metodologías alternativas que permitan abordar el fenómeno de la pobreza desde esta óptica.
- b) Elaboración de un documento sobre la situación de los jóvenes que provienen de hogares con bajo nivel educativo y de ingresos. Este grupo demográfico ha sido caracterizado por estudios previos como particularmente vulnerable. El documento analizará en particular el problema de la deserción del sistema educativo y su vinculación con el funcionamiento del mercado de trabajo, así como alternativas de políticas públicas diseñadas para atender a este grupo demográfico.

CUARTO. PLAZO

Se establece un plazo para la realización de los estudios previstos en la cláusula tercera de :

- a) Tres meses para el documento estipulado en el literal a) de la tercera cláusula a contabilizar desde la firma del presente convenio.
- b) Cuatro meses y 15 días para el documento estipulado en el literal b) de la tercera cláusula a contabilizar desde la firma del presente convenio.

f



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

QUINTO. COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo de las actividades es de U\$S 5.500 (cinco mil quinientos dólares americanos) que se pagarán un 40% a la firma de este convenio, y 40% al efectuarse la entrega del informe estipulado en el literal a) de la tercera cláusula y 20% contra la entrega del documento estipulado en el literal b) de la cuarta cláusula.

SEXTO. NOTAS REVERSALES

En el caso de requerirse la ampliación del presente convenio, los mismos se instrumentarán por medio de notas reversales que suscribirán ambos Organismos, las que constituirán parte integrante de este convenio, y en las que se establecerá las tareas a realizar, el plazo, el cronograma, el precio y la forma de pago.

SÉPTIMO. USO ACADEMICO

REDES autoriza a la Universidad a utilizar total o parcialmente, con fines académicos, los resultados de los estudios realizados por el equipo universitario.

OCTAVO. DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que pudiera dar lugar el presente en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez a las notificaciones por telegrama colacionado.

Y PARA CONSTANCIA: Se otorgan y firman tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha indicados

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
UdelaR

Ana Domínguez
Coordinadora
REDES Amigos de la Tierra

Cr. Miguel Galmés
Decano
UdelaR

Martha Cunietti
Secretaria
REDES Amigos de la Tierra